



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, con el atento informe de que en fecha 16 de agosto de 2023 venció en silencio el término de traslado de la liquidación de crédito allegada por la parte actora. Para lo que estime proveer. Carcasí Santander, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).


JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario

Rad: 681524089001-2019-00040-00

Dte: CREZCAMOS S.A.

Ddo: ANA DILMA BERNAL

Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander

Carcasí Santander, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Se encuentra el proceso al Despacho, con las liquidaciones del crédito posteriores al auto de seguir adelante con la ejecución, en tal virtud y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente por este despacho, se procederá a efectuar el estudio con el ánimo de aprobar o modificar la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

Procede el despacho a pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, teniendo en cuenta que ya se surtió el traslado correspondiente.

Ahora bien, dentro de los deberes que le incumben al juez que conoce del proceso ejecutivo, se encuentra el de decidir si la liquidación elevada por la parte ejecutante se encuentra ajustada a derecho y en caso de que se encuentren inconsistencias en el trabajo construido por el ejecutante, podrá modificarlo.

Aunque la parte demandada no formuló objeciones a la liquidación del crédito elaborada por su contendiente, ello no es óbice para que no sea modificada.

Para empezar se procede a realizar la verificación de la liquidación del crédito de la siguiente forma:

**A. VERIFICACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE LA OBLIGACIÓN
CONTENIDA EN EL PAGARÉ No. 1099894335**

CAPITAL	\$2.281.223,80							
TITULO VALOR	PAGARE No 1099894335							
LIQUIDACIÓN	DESDE 14 DE JULIO 2022 HASTA 09 DE AGOSTO DE 2023							
CAPITAL	INTERES BANCARIO CORRIENTE	INTERES MORATORIO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS DE MORA	VALOR INTERESES	ABONOS	SALDO TOTAL
\$ 2.281.223,80	39,47%	59,21%	14-jul-22	30-sep-22	77	\$ 104.063	\$ 0,00	\$2.385.286,329
\$ 2.281.223,80	36,95%	55,43%	1-oct-22	31-dic-22	90	\$ 121.178	\$ 0,00	\$ 2.402.401,369
\$ 2.281.223,80	39,20%	58,80%	1-ene-23	9-ago-23	219	\$ 295.853	\$ 0,00	\$ 2.577.076,446
						\$ 521.092,74		

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196

Correo Electrónico: jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co

Horario laboral: de lunes a jueves de 8:00:00 a.m. a 04:00:00 p.m. en jornada continua y los días viernes de 07:00:00 a.m. a 03:00:00 p.m. en jornada continua (exceptuando días festivos).



TOTAL	CAPITAL	
	INTERESES 14 DE JULIO 2022 A 09 DE AGOSTO DE 2023	\$ 2.281.223,80
	INTERESES DEL 06 DE JUNIO DE 2021 AL 13 DE JULIO DE 2022	\$ 521.092,74
	INTERESES A 30 DE DICIEMBRE DE 2019	\$ 539.277,15
	INTERESES 31 DE DICIEMBRE DE 2019 A 05 DE JUNIO 2021.	\$ 672.480,00
		\$ 721.477,00
	TOTAL ADEUDADO A 09 DE AGOSTO DE 2023	\$ 4.735.550,69

Según lo señalado por la superintendencia financiera de Colombia, en ABC anexo a la resolución 475 del 31 de marzo de 2023, " *Los préstamos que hayan sido otorgados y desembolsados por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia en la modalidad de **microcrédito hasta el 31 de marzo de 2023** se regirán hasta el agotamiento del saldo por la tasa de interés bancario corriente certificada para dicha modalidad de crédito por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la **Resolución número 1968 del 29 de diciembre de 2022.***" <https://www.superfinanciera.gov.co/descargas/institucional/pubFile1065330/abctibc--marzo-31-de-2023.docx>

Luego de revisada la liquidación de crédito presentada por el ejecutante y la aquí realizada, se modificará en los siguientes términos:

A. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CONFORME AL PAGARE No. 1099894335

Los intereses de mora adeudados desde el 14 de julio de 2022 hasta el 09 de agosto de 2023 corresponden a la suma de **\$ 521.092,74** para un total de **\$ 4.735.550,69** y no como lo indicó el apoderado de la parte ejecutante \$5.324.608.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí,**

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo señalado en el Art. 448 numeral 3º del C.G.P, en concordancia con lo establecido en el Art. 884 del C. de Co. y **APROBARLA** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia así:

A. PAGARE No. 1099894335

- ✓ El valor del capital más intereses adeudados a fecha 09 de agosto de 2023, más los demás conceptos, respecto de la obligación base de ejecución es de: **\$4.735.550,69**

El valor total de las obligaciones base de la ejecución a la fecha **09 de agosto de 2023** es de: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.735.550,69).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196

Correo Electrónico: jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co

Horario laboral: de lunes a jueves de 8:00:00 a.m. a 04:00:00 p.m. en jornada continua y los días viernes de 07:00:00 a.m. a 03:00:00 p.m. en jornada continua (exceptuando días festivos).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER
SECRETARÍA

FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2023

NOTIFICACION: AUTO 17 DE AGOSTO DE 2023 - AUTO
MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

ANOTACION: ESTADO No. 74

JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196

Correo Electrónico: jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co

Horario laboral: de lunes a jueves de 8:00:00 a.m. a 04:00:00 p.m. en jornada continua y los días
viernes de 07:00:00 a.m. a 03:00:00 p.m. en jornada continua (exceptuando días festivos).